



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO ACONCAGUA

2024

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección del Colegio Aconcagua de Paso Hondo – Quilpué, en conjunto con el profesorado han adoptado disposiciones referidas a la Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de sus estudiantes, que tiene como propósito orientar el proceso evaluativo en coherencia con los valores de Respeto, Responsabilidad, Tolerancia, Solidaridad y Resiliencia que promueve nuestro Proyecto Educativo.

1.1 El presente Manual de Procedimiento para Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio Aconcagua está inspirado en los Planes y Programas de Estudio propuestos por el Ministerio de Educación.

1.2 En conformidad con la legislación establecida por el Ministerio de Educación rige el decreto 67, promulgado el 20-02-2018. Este decreto actualiza la normativa que regula la evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes de educación regular. La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que este reglamento se ajuste al decreto 67 vigente.

1.3 Se considera la aplicación del Decreto Supremo N° 924 de Educación del año 1983 para contemplar la asignatura de Religión como optativa en todos los ciclos del establecimiento.

1.4 El Colegio Aconcagua, en cuanto a Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, adopta un régimen diurno en periodos semestrales de Evaluación, según las fechas determinadas por el Calendario Escolar del Ministerio de Educación y la programación del Calendario de Actividades Anuales internas, establecidas por el Colegio Aconcagua.

1.5 Los estudiantes serán evaluados y calificados bajo prácticas que fomenten sus aprendizajes, con la finalidad de que estos tengan un sentido, relevancia y motivación para seguir aprendiendo.

1.6 El manual de promoción y evaluación podría estar sujeto a ajustes, de acuerdo a las observaciones y sugerencias que surjan en virtud de su aplicación. Se notificará vía correo institucional las posibles modificaciones que se hagan durante el año. El Manual vigente será publicado en la página oficial del Colegio Aconcagua antes del 31 de marzo.

1.7 La Dirección del Colegio, asesorada por el Equipo Directivo, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar y para toda situación no prevista en el presente manual.

1.8 Los casos que se presenten y que estén fuera de sus atribuciones, serán remitidos al Departamento Provincial de Educación.

1.9 NORMATIVA DE INGRESO:

	<p>Como lo establece el decreto 315, los establecimientos educacionales que impartan Educación Parvularia deberán estructurarse de acuerdo a los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none">-1º Nivel: Sala Cuna 0 a 2 años de edad.-2º Nivel: Nivel Medio 2 a 4 años de edad.-3º Nivel: Nivel de Transición 4 a 6 años de edad. <p>-Nivel de Transición.</p> <p>-Primer Nivel de Transición edad mínima 4 años de edad.</p> <p>-Segundo Nivel de Transición edad mínima 5 años de edad.</p> <p>Las edades mínimas de ingreso a los niveles de transición son:</p> <ul style="list-style-type: none">-Primer Nivel Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.-Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente. <p>El Decreto N° 1126 de 2017 deroga el Decreto N° 1718 y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha hasta el 30 de junio.</p>
--	---



NORMATIVA DE INGRESO A LA ENSEÑANZA BÁSICA FUENTE: Portal de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile	Tener seis años de edad, cumplidos al 31 de marzo del año que ingresa a este nivel, para niños y niñas que postulan a primer año básico. El Decreto N° 1126 de 2017 deroga el Decreto N° 1718 y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha hasta el 30 de junio.
NORMATIVA DE INGRESO A LA ENSEÑANZA MEDIA FUENTE: Portal de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile	La edad máxima de ingreso a Primero Medio, fijada por ley, es de 16 años, que se entenderá cumplida durante el año calendario correspondiente.

2. DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

Evaluación en Aula

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre los aprendizajes e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay una interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

Evidencia: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva de un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Las evaluaciones dentro del aula pueden comprender desde acciones planificadas previamente hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.

SOBRE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN:

Nuestro Colegio comprenderá dos tipos de evaluaciones: Formativas y Sumativas. Estas se diferencian según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar:

- El proceso de aprendizaje
- El progreso de aprendizaje
- Producto del logro del aprendizaje.

Cabe destacar que no toda evaluación será calificada.

Las calificaciones tendrán como función evaluar los aprendizajes de distintas formas.

Los tipos de evaluaciones podrán ser:

2.1 Evaluaciones Formativas:

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los



docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se llevarán a cabo durante todo el proceso pedagógico de manera sistemática, a través de actividades alternativas de aprendizaje que ayuden a evidenciar el logro de los objetivos propuestos. Estas evaluaciones no deben ser calificadas, ya que su meta es proporcionar antecedentes, retroalimentar a docentes y estudiantes sobre el grado de avance en el logro de aprendizajes y así orientar las siguientes prácticas. Estas evaluaciones sí pueden ser bonificadas clase a clase.

Se aplicarán pruebas diagnósticas para recoger información del proceso de aprendizaje y tomar decisiones pedagógicas. Estas evaluaciones pueden llevar calificación o no y pueden ser aplicadas por los Departamentos en cualquier momento del año para monitorear el aprendizaje del estudiantado.

2.2 Evaluaciones Sumativas:

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza. Este tipo de evaluación se aplica cuando se requiere conocer el resultado de aprendizajes de un período o programa de trabajo.

Luego de realizarse queda un registro escrito de ella que corresponde a una calificación numérica o concepto, según la asignatura y nivel de escolaridad, en el sistema de calificaciones virtual y de acuerdo a los plazos emitidos por la Dirección del Colegio.

Estas evaluaciones pueden ser:

Acumulativas: Con un mínimo de dos calificaciones se calcula el promedio y se coloca como calificación parcial.

Parcial: De acuerdo a su finalidad, su calificación corresponde a una nota parcial. Este tipo de evaluaciones pueden corresponder a diferentes modalidades tales como: trabajo práctico, investigación, disertación, portafolio, proyecto lector, pruebas orales y escritas, debates, bitácoras, diagramas, esquemas, mapas conceptuales-mentales, foros, paneles, quiz, informes de laboratorio, diaporamas, dramatización, prueba de selección múltiple, talleres prácticos, trabajos online, guías de trabajo, trabajo en clases, entre otros; tanto en organización individual como en parejas o grupal.

Actitudinal: La actitud es motor del progreso y aprendizaje de los estudiantes; por tanto, es fundamental que estos adquieran un compromiso con las conductas que promueve nuestra institución, de allí que este tipo de evaluación mida las actitudes que evidencian la disposición del educando al cumplimiento de las normas establecidas en la comunidad educativa. Dicha observación será cuantificada y/o ponderada en un registro semestral para medir y realizar seguimiento en el desarrollo de actitudes procedimentales necesarias para el logro de los aprendizajes.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN

2.3 Las evaluaciones siempre se deben rendir en horas de clases dentro del establecimiento y no ocupar el tiempo personal para realizarlas.

2.4 En el caso que una asignatura determine realizar una evaluación calificada a la revisión de las actividades pedagógicas desarrolladas en el cuaderno, deberá hacerlo bajo una pauta de cotejo o rúbrica validada por su jefatura de departamento, para su posterior calificación.

2.5 La extensión de los instrumentos evaluativos escritos en formato prueba de desarrollo, en relación con cualquier tipo de evaluación deberá contemplar una duración máxima de 80 minutos. Lo anterior rige para todas las asignaturas y subsectores.

2.6 El Colegio Aconcagua considera un sistema de evaluación basado en la calificación que corresponde a una apreciación sintética que traduce la evaluación del rendimiento a un símbolo aceptado convencionalmente. Este símbolo es una expresión numérica en una escala de 1,1 a 7,0 (hasta con un decimal) con nota mínima de aprobación igual a 4,0 con una escala de exigencia equivalente al 60% de logro, siendo la calificación máxima posible 7,0.

2.7 Los estudiantes logran sus objetivos cuando obtienen una calificación 4,0 o superior.

2.8 Los Períodos de Evaluación serán semestrales, al término de los cuales los estudiantes, sus padres, madres y/o apoderados podrán conocer el estado de avance de las calificaciones a través de la aplicación miaula.cl. No obstante, lo anterior, el Colegio entregará impreso a los apoderados el **Informe de Calificaciones Semestrales** cuando sea solicitado. Este se debe pedir a la secretaria académica correspondiente al ciclo vía correo electrónico y con 48 horas de antelación.

2.9 Al término del año escolar, el establecimiento educacional pondrá a disposición un Certificado Anual



de Estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente para cada estudiante. Este documento se entrega después del 20 de diciembre de cada año y lo debe retirar su apoderado oficial en la oficina de Matrículas o solicitarlo de manera virtual a la secretaría académica correspondiente al ciclo. El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por el Colegio bajo ninguna justificación.

2.10 Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, los promedios finales en cada subsector, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

2.11 Evaluación interdisciplinaria: es aquella que incluye uno o más objetivos de aprendizaje compatibles en la cobertura curricular y que son desarrollados por dos o más asignaturas del mismo curso. Esta puede realizarse como proyecto y tiene como objetivo generar un aprendizaje significativo, desarrollando temáticas curriculares comunes y potenciando las habilidades de planificación, organización y toma de decisiones.

3.0 DE LA CALIFICACIÓN

3.1 El Promedio Semestral de todas las asignaturas será aproximado.

3.2 En cada semestre se efectuarán registros de avance escolar en cada subsector del Plan de Estudios.

3.3 El número de calificaciones dependerá de las necesidades educativas de cada asignatura según su planificación anual, teniendo un mínimo de 6 calificaciones anuales por subsector o asignatura.

3.4 Las asignaturas del Plan Diferenciado y electivas, también se registrarán por la misma determinación señalada en el punto 3.3 de este Reglamento.

3.5 Las calificaciones obtenidas deberán ser entregadas y publicadas en la plataforma mi aula una vez cumplidos los diez (10) días posteriores a su aplicación. Esto excluye a las pruebas de desarrollo, las cuales tendrán un plazo de quince (15) días para ser subidas a la plataforma y entregadas a los y las estudiantes.

3.6 No se podrá realizar una evaluación en la asignatura o sub-sector de aprendizaje si no se ha entregado el instrumento de evaluación aplicado anteriormente con la calificación asignada y revisada con el grupo curso, a modo de retroalimentación y subida al sistema virtual interno.

3.7 Las pruebas y otros instrumentos evaluativos deberán ser devueltos al estudiante, para su análisis y retroalimentación.

3.8 Si posterior a la aplicación de un instrumento evaluativo, en un curso que haya presentado disposición al aprendizaje y normalización de conductas, los resultados evidencian el no logro de los objetivos que se medían, se realizará una intervención pedagógica que propicie la consolidación de los aprendizajes para que los estudiantes logren los objetivos. Para esto se dará la oportunidad a aquellos alumnos que lo deseen y lo manifiesten a través de la firma de un compromiso, de realizar una acción pedagógica que le permita mejorar su rendimiento y aprendizajes.

3.9 El sistema de registro de logros de los estudiantes en los Objetivos Transversales, será de responsabilidad del Profesor/a jefe. Este informe académico se realizará en función de los registros que él estudiante posea en su hoja de vida.

3.10 El informe académico estará disponible semestralmente para los Padres y/o Apoderados, cuando sea solicitado. Esto se debe solicitar en la secretaría académica del ciclo correspondiente vía correo electrónico y con 48 horas de antelación.

Respecto a la ausencia a una actividad evaluativa.

3.11 La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado en calendario académico es de carácter obligatorio.

3.12 La inasistencia a las evaluaciones agendadas en calendario académico deberán ser justificadas mediante un certificado médico y/o licencia médica del especialista respectivo donde se señale claramente el nombre del estudiante y fecha de emisión del documento, teniendo como límite para entrega en el establecimiento de dos (2) días hábiles. El documento debe ser entregado o enviado vía mail a su profesor/a jefe e inspector de ciclo correspondiente, quien informará al docente involucrado.

3.13 Si el motivo no corresponde a un estado de salud, el apoderado debe presentarse personalmente a inspección del ciclo a justificar, indicando la asignatura y profesor con quién tiene pendiente la evaluación, teniendo como límite para este trámite dos (2) días hábiles, desde el día de la aplicación de ésta.

3.14 La rendición de la evaluación atrasada se aplicará en cuanto el alumno retorne a clases, siguiendo las indicaciones del docente a cargo de la asignatura. Se considerará si el alumno se reintegra de una larga licencia, la posibilidad de rendir la evaluación pendiente, en un plazo de cinco días.

3.15 El profesor/a de asignatura deberá informar al profesor jefe la programación de las evaluaciones pendientes de los estudiantes de su curso.

3.16 En relación con los retiros impostergables, antes del término de la jornada escolar y previo a una



evaluación calendarizada, el apoderado deberá justificar en inspectoría, al momento del retiro, indicando asignatura y profesor/a para prever la recalendarización respectiva. Esta evaluación será aplicada en cuanto el alumno se reintegre, en un momento de la jornada escolar definida por el docente a cargo. En caso que no se cumpla con la justificación requerida, el estudiante será calificado con nota 1,1.

3.17 Si el estudiante ingresa tarde al establecimiento y fuera del horario de rendición oficial de la evaluación, se aplicará dicha evaluación dentro de la misma jornada, en un espacio definido por el docente de la asignatura. En caso que no rinda la evaluación, el estudiante será calificado con nota 1,1.

3.18 Si la inasistencia del estudiante a un procedimiento evaluativo ya sea por ausencia o atraso, no es justificado personalmente por el apoderado, no presenta el certificado correspondiente dentro de las 48 horas hábiles y/o no cumple con rendir evaluación en el momento asignado para ésta, el estudiante será evaluado con la calificación mínima (1,1).

3.19 El profesor/a de asignatura dejará una constancia de la situación mencionada en el punto 3.17 en la hoja de vida del estudiante informando, además, vía correo institucional, al apoderado con copia al profesor /a jefe del estudiante.

3.20 Se permitirá una primera recalendarización en casos especiales, como licencias de larga extensión. Ésta deberá ser debidamente justificada por el apoderado.

En caso que el alumno no cumpla con la recalendarización, sólo tendrá una nueva oportunidad justificando con certificado médico de especialista.

En caso contrario será calificado con 1,1.

4. RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

4.1 Evaluación Actitudinal [clase a clase]

Correspondiente a la actitud del estudiante frente al desarrollo de la clase y a los avances en el aprendizaje que puedan ser evaluados, enfocados a la mejora de habilidades y capacidades desarrolladas.

Los cursos de 1º básico a 4º medio tendrán 2 notas “Actitudinales” por semestre y estas corresponden al promedio de los registros de cada clase realizada.

Los criterios de estas serán:

- Participación en clases – Respeto.
- Higiene.
- Vestimenta institucional.
- Asistencia

7.0= alumno que cumple con la totalidad de los criterios.

5.5= alumno que cumple con sólo 3 de los criterios.

4.0= alumno que cumple con sólo 2 de los criterios.

3.0= alumno que no cumple con sólo 1 criterio.

1.0= alumno que no cumple con ningún criterio.

4.2 Evaluación de Contenido [Unidad]

Correspondiente a la evaluación de contenidos y conocimientos trabajados según unidad asignada, es una evaluación práctica de desarrollo de habilidades y capacidades motrices según disciplina deportiva o unidad de aprendizaje motor.

Los cursos de 1º básico a 4º medio tendrán 2 notas de “contenido” por semestre.

4.3 Justificativos por Enfermedad

Sólo 2 (dos) justificativos para no participar de una clase por enfermedad puede presentar un estudiante por semestre sin verse perjudicado/a en la nota actitudinal. Posterior a esto sólo serán considerados certificados médicos emitidos por un profesional. En este último caso las evaluaciones serán de modalidad “teórica”, realizando presentaciones o trabajos designados por el docente encargado.

5. RESPECTO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

5.1 En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

5.2 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- **Hubieran aprobado todas las asignaturas respectivas al Plan de Estudios.**
- **Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.**
- **Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5,0, incluidas las**



asignaturas reprobadas.

5.3 En relación a las asistencias a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

5.4 Quienes por razones de salud u otras causas, debidamente acreditadas, no cumplieren con el requisito de asistencia mínima, deberán elevar una solicitud a la Dirección de Ciclo correspondiente, señalando las razones del porqué se debiera considerar la promoción pese a no cumplir con el requisito mínimo. Además, deberá adjuntar todos los certificados médicos que avalen dicha argumentación. La Dirección del Colegio, en conjunto con la Dirección de Ciclo correspondiente, **podrá autorizar o no** la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

5.5 Para los niveles 5.2 Respeto, Pre Kinder y Kinder la promoción será automática, siempre que el alumno y la alumna cumpla con la edad correspondiente al 31 de marzo (Según decreto exento N° 1126 del 2017)

5.6 Los estudiantes que se encuentren en proceso de validación de estudios en el extranjero y que hayan sido aceptados en nuestro establecimiento tendrán **una matrícula provisoria** y serán incorporados al sistema académico formal cuando presenten los documentos ministeriales que acreditan la validez de sus estudios. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados la entrega oportuna de dicha documentación.

5.7 Según lo estipulado en el Decreto 67 artículos 11 y 12, el equipo directivo en conjunto con el equipo docente serán los responsables de analizar las evidencias de los aprendizajes a lo largo del año escolar para tener una visión del estudiante y su padre, madre y/o apoderado. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida y tendrá como fin determinar la promoción o repitencia del estudiante con base en los criterios de decisión declarados en el artículo 11.

5.8 La decisión final respecto de la promoción o repitencia del estudiante, será informada de manera formal por la dirección de ciclo correspondiente antes del término del año escolar lectivo. Así mismo, se dará a conocer el plan de acompañamiento pedagógico para el siguiente año escolar de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del decreto 67.

5.9 El rendimiento escolar de un estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

5.10 Al término del año escolar, los padres, madres y/o apoderados podrán solicitar a la secretaría académica del ciclo un certificado anual de estudios que indique las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

5.11 La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, en la fecha determinada por el Ministerio de Educación.

5.12 Por normativa ministerial no deben quedar situaciones académicas pendientes de un año lectivo a otro.

6.0 Respeto a la falta de honradez en una actividad evaluativa.

6.1 Siendo un interés superior la formación valórica de nuestros alumnos, a partir del 2023 los estudiantes firmarán una carta de compromiso que promueve y fortalece la honestidad como principio fundamental de las relaciones pedagógicas de nuestra comunidad educativa.

6.2 Los estudiantes de 1° a 4° básico que sean sorprendidos faltando a esta normativa tendrán una sanción formativa, consignándola en su hoja de vida e informando a sus apoderados.

6.3 En el caso de que un estudiante de 5° Básico a 4° Año Medio sea sorprendido en el desarrollo de una evaluación, manteniendo algún material de apoyo físico o virtual, y/o reproduciendo como propio trabajos que son ajenos y/o copiado de internet, o si luego de una investigación (evidencia de las cámaras o plagio total o parcial) se determina que él estudiante ha incurrido en este tipo de falta; se procederá a calificar con 1,1. Se registra el hecho en la hoja de vida del estudiante, tipificándola según estipula el manual de convivencia escolar vigente. El profesor de asignatura deberá citar al apoderado dentro de los 7 días hábiles posteriores al hecho para comunicar lo sucedido e informar la medida correspondiente a la falta. Posterior a ello, éste pondrá en antecedentes al profesor (a) jefe y jefe de departamento respectivo.

6.4 Si un estudiante es sorprendido fuera del aula mientras se encuentra en una actividad evaluativa calendarizada, el docente debe registrar el acontecimiento en la hoja de vida del estudiante, y será calificado con nota 1,1 (uno coma uno).

El procedimiento para informar a su apoderado será el mismo estipulado en el punto anterior.

6.5 Existiendo evidencia de que un estudiante ha filtrado un instrumento evaluativo, ya sea por medio físico o virtual, el profesor de asignatura registrará el hecho en la hoja de vida del estudiante, tipificándola según estipula el manual de convivencia escolar vigente y será calificado con nota mínima 1,1 no pudiendo optar a



rendir un nuevo instrumento evaluativo.

El profesor de asignatura deberá citar al apoderado dentro de los 7 días hábiles posteriores al hecho para comunicar lo sucedido e informar la medida correspondiente a la falta. Para el resto de los estudiantes del grupo curso y/o nivel, se aplicará un nuevo instrumento de evaluación dejando sin efecto la calificación de la prueba aplicada inicialmente. Posterior a ello, éste pondrá en antecedentes al profesor (a) jefe y jefe de departamento respectivo.

6.6 En concordancia con el manual de convivencia de nuestro colegio, los estudiantes no podrán utilizar celular ni reloj inteligente durante el desarrollo de las evaluaciones. Para dar cumplimiento a esta normativa, los alumnos deberán entregar a su profesor (a), al inicio de la clase los aparatos electrónicos apagados, los que serán devueltos al término del proceso evaluativo.

7. SOBRE SITUACIONES Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS

7.1 En caso que un estudiante requiera apoyo académico por razones médicas, psicopedagógicas y/o emocionales durante el proceso de aprendizaje el apoderado tendrá que presentar el informe al profesor (a) jefe. Este debe contener las orientaciones específicas del especialista tratante. Dicho documento no es de carácter retroactivo y regirá desde el momento de la resolución emanada de la dirección de ciclo.

7.2 Los procedimientos de apoyo que se aplicará en casos de situaciones y necesidades especiales son:

- a. Se otorgará, en caso de requerir, un mayor lapso de tiempo en las instancias evaluativas.
- b. Al aplicar la evaluación se verificará la plena comprensión de las instrucciones escritas.
- c. Cuando el estudiante presenta dificultades específicas en escritura, las evaluaciones escritas, podrán ser complementadas con evaluaciones orales si lo amerita.
- d. No se debe disminuir el puntaje por errores ortográficos, pero sí se debe marcar lo erróneo.
- e. Si el estudiante presenta diagnóstico de Trastorno del Lenguaje se debe evitar las evaluaciones orales.
- f. En relación con la prueba, se debe tener en consideración las siguientes estrategias:
 - Las instrucciones deben ser claras y precisas.
 - El vocabulario utilizado debe ser conocido y comprensible, evitando los conceptos de alto nivel de abstracción.

7.3 En relación con la implementación de los ajustes pedagógicos, estos serán comunicados por el director de ciclo a los jefes de departamento para que sean ejecutados y supervisados.

7.4 Respeto de la evaluación para estudiantes deportistas destacados, y estudiantes que deban ausentarse de las actividades escolares regulares.

Los estudiantes que hubiesen estado ausentes de clases por un período prolongado, representando al colegio, a la región o al país en alguna actividad deportiva escolar con la autorización de Dirección de Ciclo, o aquellos que por razones de tipo médico o de viaje debidamente justificado falten a clases, a su regreso se les recalendrarán las evaluaciones necesarias para el cierre del período semestral.

Este procedimiento especial de ausencia debe solicitarlo el apoderado a través de una entrevista presencial con el/la profesor (a) jefe, con un mínimo de 48 horas de anticipación, y presentando los documentos que justifiquen su solicitud. La resolución final, será informada por el profesor jefe.

7.5 Condición de embarazo:

7.5.1. De la evaluación: durante el embarazo y periodo post natal, el Colegio, a través de su profesor/a jefe y con la colaboración del profesorado y bajo la supervisión de la Dirección de Ciclo correspondiente, se compromete a proveer los apuntes y materiales necesarios para que la estudiante continúe su proceso de aprendizaje.

La Dirección de Ciclo realizará un calendario flexible de evaluaciones para favorecer el proceso de aprendizaje. La alumna embarazada podrá realizar sus actividades académicas regulares, ingresar a clases y rendir evaluaciones junto a su grupo curso. De presentar complicaciones durante o luego del embarazo el Colegio le otorgará todas las condiciones necesarias para desarrollar y completar su año académico. Su apoderado tiene la obligación de informar a su profesor/a jefe el estado de salud de su pupila para calendarizar los procesos y dejarlo por escrito.

En el caso de responsabilidad paternal, el Colegio otorgará flexibilidad para la rendición de evaluaciones con la finalidad de potenciar su responsabilidad como padre frente al nuevo rol que debe cumplir.

7.5.2. De la promoción: el Colegio tendrá la flexibilidad académica necesaria para propiciar la promoción de



la alumna embarazada, cumpliendo con los requisitos mínimos ministeriales. En el caso de presentar problemas de salud durante o posterior a su embarazo dentro del año lectivo, se le aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumpla con la aprobación de rendimiento ministerial a la fecha. Para tramitar este procedimiento su apoderado deberá presentar al profesor jefe todos los certificados médicos que lo acrediten de manera explícita por su médico obstetra tratante.

8. RESPECTO DE LA AGRUPACIÓN FLEXIBLE EN ASIGNATURAS.

Las agrupaciones flexibles constituyen una estrategia organizativa, metodológica y curricular para potenciar las habilidades y dar respuesta a los diferentes ritmos de aprendizaje de sus estudiantes. Nuestro colegio la ha implementado para la asignatura de inglés en enseñanza media, lo que implica que las evaluaciones podrán ser distintas considerando la realidad de cada grupo.

9. RESPECTO A LAS SITUACIONES ESPECIALES O FUERA DE REGLAMENTO

9.1 Para los estudiantes que se matriculen tardíamente durante el año escolar, la Dirección de Ciclo correspondiente resolverá desde cuándo será evaluado y la cantidad de calificaciones con qué cerrará el semestre.

9.2 Si el estudiante es retirado del Colegio antes del 30 de octubre, el año queda como no cursado.

9.3 Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en este reglamento serán resueltas, en orden de procedencia, por las siguientes instancias: Dirección de Ciclo correspondiente, Dirección del Colegio, Secretaría Regional Ministerial de Educación, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

10. DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

10.1 Nuestro Proyecto Educativo Institucional contempla en sus principios fundantes la “Formación Integral del Alumno tanto a nivel Académico como Valórico”, estimula y reconoce el trabajo de nuestros estudiantes, es por esto que en forma especial los destacamos en la ceremonia de fin de año y licenciatura de 4° Año Medio en los casos que lo ameriten.

10.2 Las ceremonias se llevarán a cabo siempre y cuando ningún integrante administrativo, directivo y/o docente evidencie una situación de vulneración o menoscabo público en relación a su dignidad, honra y seguridad física o emocional. Sin perjuicio de lo anterior, las licencias serán entregadas junto con los documentos y certificados anuales en la secretaría académica respectiva.

11. Distinciones para los alumnos de 1° y 2° básico.

Virtudes: Los alumnos serán premiados por sus profesores jefes en una actividad en el aula, destacando sus virtudes.

12. Distinciones para los alumnos de 3° básico a 3° medio

12.1. De Rendimiento: (Para esta premiación se consideran todas las asignaturas del Plan de Estudios).

- **Primer lugar académico:**
- **Tipo de premio:** Diploma de Honor y medalla.
- **Procedimiento:** Reciben la distinción estudiante que hayan obtenido el promedio más alto en su curso considerando la centésima, a la quincena de noviembre.

- **Segundo lugar académico:**
- **Tipo de premio:** Diploma de Honor.
- **Procedimiento:** Reciben la distinción los estudiantes que hayan obtenido el segundo promedio más alto en su curso, considerando la centésima a la quincena de noviembre.

- **Tercer lugar académico:**
- **Tipo de premio:** Diploma de Honor.
- **Procedimiento:** Reciben la distinción los estudiantes que hayan obtenido el tercer promedio más alto en su curso, considerando la centésima a la quincena de noviembre.

12.2 Premio: “MEJOR COMPAÑERO/A”

Tipo de Premio: Diploma de Honor.



Procedimiento: Se otorgará a un estudiante de cada curso que a juicio de sus pares y elegido en votación democrática sea considerado mejor compañero/a. Esta elección contará con la orientación del Profesor/a jefe, quien deberá ratificar la decisión de los estudiantes.

13. Distinciones para los alumnos de 4° Medio.

Para esta premiación se consideran todas las asignaturas del Plan de Estudios, es decir, su promedio anual. El Colegio Aconcagua cada año determina una fecha en que se encuentran registradas en el sistema el 85% de las evaluaciones para determinar la premiación.

Estos reconocimientos se entregarán siempre y cuando el estudiante posea un mínimo de 85 % de asistencia y no haya registrado anotaciones negativas por faltas de honestidad al quehacer pedagógico, referido en este manual.

La Dirección de Ciclo correspondiente, evaluará los casos especiales debidamente justificados.

13.1 De Rendimiento: (Para esta premiación se consideran todas las asignaturas del Plan de Estudios).

- **Primer lugar académico:**
- **Tipo de premio:** Diploma de Honor y medalla.
- **Procedimiento:** Recibe la distinción, los estudiantes que hayan obtenido el promedio más alto en su curso considerando la centésima.

- **Segundo lugar académico:**
- **Tipo de premio:** Diploma de Honor.
- **Procedimiento:** Recibe la distinción los estudiantes que hayan obtenido el segundo promedio más alto en su curso, considerando la centésima.

- **Tercer lugar académico:**
- **Tipo de premio:** Diploma de Honor.
- **Procedimiento:** Recibe la distinción los estudiantes que hayan obtenido el tercer promedio más alto en su curso, considerando la centésima.

13.2 Premio: "MEJOR COMPAÑERO/A"

Tipo de Premio: Diploma de Honor.

Procedimiento: Se otorgará a un estudiante de cada curso que a juicio de sus pares y elegido en votación democrática sea considerado mejor compañero/a. Esta elección contará con la orientación del Profesor/a jefe, quien deberá ratificar la decisión de los estudiantes.

13.3 Premio por Áreas:

Tipo de Premio: Diploma de Honor.

Procedimiento: Recibe la distinción un estudiante del nivel que se destaque entre sus pares en una determinada área de aprendizaje.

13.4 Premio: "GABRIELA ALTAMIRANO"

Tipo de premio: Galvano

Procedimiento: Se otorgará a un estudiante de enseñanza media que represente fielmente los objetivos del departamento de inglés y se haya destacado por su compromiso, responsabilidad, iniciativa, motivación, actitud positiva, buen desempeño en la asignatura y participación activa en las actividades departamentales durante su trayectoria académica.

13.5 Premio "CARPE DIEM"

Tipo de Premio: Medalla y Diploma de Honor.

Procedimiento: Recibe la distinción un estudiante de cada curso y que representa el perfil de nuestro proyecto educativo. Un estudiante integral que refleje los principios de persona que buscamos formar; con iniciativa, autonomía, creativo/a, crítico/a y que destaque por actitudes que reflejen los valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, resiliencia y que evidencie un buen rendimiento escolar. Debe tener una antigüedad en el colegio de al menos un año.



Ratifica la nominación Dirección de Ciclo y Consejo de Profesores.

Si a juicio de la Dirección de Ciclo y el Consejo de Profesores, no existiera un estudiante con los requisitos propuestos, el premio se declarará desierto.

13.6 Premio: "TRAYECTORIA"

Tipo de Premio: Medalla y Diploma de Honor

Procedimiento: se otorgará este reconocimiento a los estudiantes que han realizado su educación formal en forma íntegra en nuestro Colegio y han sido parte de la Comunidad Aconcagüina desde el Ciclo Infant (Play Grup, Prekinder, Kinder) hasta Cuarto año medio.

13.7 Premio: "SUMMUM CARPE DIEM"

Tipo de premio: Medalla, Diploma de Honor, Estola y Regalo.

Procedimiento: Esta distinción la recibe un estudiante de Cuarto Año de Enseñanza Media que se haya destacado por sobre sus pares en todo ámbito y que represente firmemente los principios que establece nuestro proyecto educativo.

Realiza la nominación Dirección de ciclo y consejo de Profesores.

Esta elección estará dentro de los nominados/as al premio Carpe Diem.

13.8 Premio: "VICTORIA EST VITAE"

Tipo de Premio: Medalla, Diploma de Honor, Estola y Regalo.

Procedimiento: Recibe esta distinción el estudiante de Cuarto Año de Enseñanza Media que pese a todas las dificultades presentadas en distintas áreas de su vida logra sortear con éxito los desafíos académicos.

Realiza la nominación Profesor jefe y es ratificada por Dirección de ciclo consejo de profesores.

13.9 Premio: "FACTA NON VERBA"

Tipo de Premio: Medalla, Diploma de Honor, Estola y Regalo.

Procedimiento: Recibe esta distinción el estudiante de Cuarto Año de Enseñanza Media que mantuvo el promedio más alto entre sus pares durante los cuatro años de enseñanza media cursados en el establecimiento.

Este reglamento podrá ser ajustado en cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial antes del 31 de marzo de cada año.



Promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los estudiantes con trastornos del espectro autista.

La presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique. En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a. Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.42218.
- b. Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- c. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

Una vez recibido el diagnóstico que cumpla con lo citado en este punto, el colegio acusará recibo y realizará las acciones necesarias para el bienestar del alumno. Si es necesario, se solicitará al apoderado, el contacto del profesional para recibir sugerencias y acordar acciones.

El diagnóstico constituirá el primer insumo para incorporar al estudiante al plan de trabajo con alumnos TEA. El segundo insumo será el documento con recomendaciones y sugerencias del profesional tratante.

Considerando los cambios evolutivos, de desarrollo y de autonomía progresiva, se solicitará al apoderado, la actualización anual de las recomendaciones del profesional externo tratante. Esto en virtud de mantener un seguimiento y acompañamiento continuo de cada estudiante, para apoyar que alcance su máximo potencial.

Cuando la sugerencia sea que el alumno participe del programa PIE, se recordará al apoderado que este colegio no cuenta con dicho programa, por lo que deberá pedir nuevas indicaciones que se ajusten a la realidad escolar del alumno.

De acuerdo a la realidad de cada alumno, habrá flexibilidad y se permitirán algunas adecuaciones relacionadas con los procesos individuales. Será un tema tratado de manera particular con el profesor jefe a cargo.

Ejemplos de adecuaciones:

- Alargar el tiempo de aplicación de una evaluación
- Acortar el instrumento evaluativo
- Adecuar preguntas
- Permitir rendir evaluaciones escritas de manera oral
- Espaciar la frecuencia de evaluaciones
- Contención emocional y conductual de acuerdo al plan

El colegio realizará capacitaciones a sus docentes, relativas a este tema, de manera de sensibilizar, prevenir y aplicar estrategias que aporten a la inclusión de los estudiantes TEA. Junto a la incorporación de una sala de estimulación sensorial, destinada a dar contención a aquellos que se desregulen en algún tiempo determinado.